



ANEXO Nº 2: **PROPUESTAS DE CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE** **ADJUDICACION Y REGLAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación se proponen los siguientes criterios de solvencia, criterios de adjudicación y reglas de valoración de las ofertas, para su incorporación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A.2.1. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se establece como criterio de solvencia económica, financiera y técnica de las empresas, estar en posesión de la siguiente **clasificación como empresas de servicios**:

Grupo: O Subgrupo: 2 Categoría: D

Además, se establece como obligación para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato del contrato poseer las siguientes certificaciones de calidad:

- Certificación conforme a norma ISO 9001 o equivalente
- Certificación conforme a norma ISO 14001 o equivalente
- Certificación conforme a norma ISO 18001 o equivalente.

Sólo se considerarán válidos aquellos certificados de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, aceptando certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea .

A.2.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios a tener en cuenta a los efectos de adjudicación del concurso serán:

1. **Oferta económica.** Este criterio de adjudicación puede evaluarse de manera automática a través de la valoración de las siguientes bajas económicas:
 - Baja realizada para las obras de Bacheo
 - Baja realizada al Cuadro de Precios aplicable a las obras de Conservación y Reforma.

La oferta económicamente más ventajosa obtendrá la mayor puntuación correspondiente a este criterio, que tendrá una ponderación relativa del 60% sobre la valoración total de las ofertas. Atendiendo a la relevancia presupuestaria de de las obras de Bacheo frente a las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. MANTENIMIENTO

Obras de Conservación y Reforma, la valoración de la baja realizada a las obras de Bacheo tendrá una ponderación relativa del 45% sobre el total, mientras que la baja realizada al Cuadro de Precios tendrá una ponderación relativa del 15%.

1. **Calidad en el desarrollo de los trabajos:** Este segundo criterio permite aprovechar los conocimientos, la creatividad y la competencia de los empresarios ofertantes para definir en cierta medida el objeto del contrato, con el fin de optimizar el servicio al ciudadano. La evaluación de la calidad en el desarrollo de los trabajos se realizará mediante la valoración de una **Memoria** que desarrolle los aspectos descritos en el artículo 30 apartado d) del Pliego.

Dicha memoria especificará, entre otros aspectos, los medios disponibles y la metodología a seguir, así como los sistemas a implantar, para garantizar el adecuado mantenimiento de las vías públicas. El último apartado de la memoria deberá contener un resumen de las mejoras que se ofrezcan fuera de las exigencias del Pliego

La memoria deberá redactarse respetando las siguientes condiciones:

- Extensión: no superior a 120 páginas
- Formato de página: DIN-A4. No obstante, se permitirá que un 10% de las páginas en formato DIN-A3.
- Tipo y tamaño de fuente: Arial (11pt).
- Interlineado: 1,2.
- Márgenes: superior, inferior y derecho 2 cm; izquierdo: 2,5 cm.

Se entregará una copia de esta memoria en papel y otra copia en formato digital (CD o memoria USB)

La oferta que ofrezca mayores ventajas en relación a la calidad en el desarrollo de los trabajos obtendrá la mayor puntuación en la valoración de este criterio, con una ponderación relativa del 40% sobre la valoración total.



A.2.3. REGLAS DE VALORACIÓN.

A continuación se exponen las reglas que se proponen para la valoración de las ofertas.

Todas las operaciones y las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

A.2.3.1 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

A) VALORACIÓN DE LA BAJA REALIZADA A LA CUOTA DE BACHEO (hasta 45 Puntos)

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica de las obras de Canon, se aplicará la siguiente fórmula lineal:

$$PE_{bacheo}^i = 45 \cdot \left(1 - \frac{\%B_{bacheo}^{max} - \%B_{bacheo}^i}{50}\right)$$

siendo:

PE_{bacheo}^i : la puntuación por la oferta económica de las obras de Bacheo para el licitador i

$\%B_{bacheo}^{max}$: la baja máxima ofertada para obras de Bacheo, considerando todas las ofertas admitidas

$\%B_{bacheo}^i$: la baja ofertada por el licitador i para las obras de Bacheo.

B) VALORACIÓN DE LA BAJA REALIZADA AL CUADRO DE PRECIOS (hasta 15 Puntos)

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica para las obras de Conservación y Reforma, se aplicará la siguiente fórmula lineal:

$$PE_{conser.}^i = 15 \cdot \left(1 - \frac{\%B_{conser.}^{max} - \%B_{conser.}^i}{50}\right)$$

siendo:

$PE_{conser.}^i$: la puntuación por la oferta económica de las obras de Conservación para el licitador i



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. MANTENIMIENTO

$\%B_{conser.}^{max}$: la baja máxima ofertada para la Conservación, considerando todas las ofertas admitidas

$\%B_{conser.}^i$: la baja ofertada por el licitador i para las obras de Conservación.

A.2.3.2 VALORACIÓN DE LA CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La puntuación correspondiente a la calidad en el desarrollo de los trabajos se obtendrá mediante la valoración de los siguientes aspectos de la Memoria presentada:

A) CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, MEDIOS AUXILIARES E INSTALACIONES Y LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES.

Una mejor implantación de estos medios conlleva un menor consumo de tiempo y recursos en la atención de las incidencias, por lo que es un aspecto importante a valorar. Se valorará con hasta **10 puntos** la implantación de los equipos, maquinarias, medios auxiliares e instalaciones evaluando los siguientes puntos:

1. La ubicación estratégica de las instalaciones, al objeto de minimizar las distancias a los puntos de trabajo. Se valorará con hasta **3 puntos**.
2. La calidad de los equipos e instalaciones, evaluando su eficiencia energética, rendimiento, seguridad y todos aquellos otros aspectos vinculados a su calidad. Se valorará con hasta **3 puntos**.
3. La disponibilidad de materiales y productos acopiados en almacenes propios al objeto de disminuir los tiempos de ejecución de los trabajos. Se valorará con hasta **4 puntos** la disponibilidad de la mayor variedad y cantidad de unidades y partidas de uso frecuente en las obras de mantenimiento, especialmente aquellos materiales vinculados a los capítulos de firmes asfálticos, firmes hidráulicos y mobiliario urbano.

B) SISTEMA DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y DE CONTROL DE EQUIPOS DE TRABAJO

Los sistemas de gestión de incidencias y de control de equipos de trabajo que se propongan deberán de detallarse teniendo en cuenta los equipos personales y técnicos puestos a disposición del servicio, distinguiendo los destinados al canon y a los trabajos de conservación y reforma. Se puntuarán con hasta **10 puntos** evaluando de forma independiente cada uno de estos aspectos:

1. Sistemas previstos para el control del personal y medios adscritos al servicio. Se valorará



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. MANTENIMIENTO

con hasta **3 puntos**.

2. Descripción, funcionamiento e implantación del programa informático especificando su compatibilidad con otros sistemas. Se valorará con hasta **3 puntos**.
3. Plazos, descripción y metodología empleada para realización de un inventario de las superficies pavimentadas así como de los hitos y barandas existentes en los espacios públicos. Se deberá especificar la incorporación de la información obtenida en el sistema de gestión de incidencias así como el empleo de la misma en el desarrollo de propuestas de mantenimiento preventivo o en otros aspectos de la gestión. Se valorará con hasta **4 puntos**.

B) PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Programación y organización de los equipos de inspección. Se valorarán los plazos máximos de detección de incidencias que deberán justificarse en base a un Plan de Inspección detallado y acorde a los medios puestos a disposición del servicio. Se valorará con hasta **3 puntos**.
2. Protocolo establecido para la adopción de medidas de señalización y protección de zonas deterioradas garantizando un tiempo máximo de respuesta. Se valorará con hasta **3 puntos**.
3. Métodos operativos para la realización de los trabajos. Coordinación entre agentes externos e internos que puedan influir en el funcionamiento de los equipos de trabajo. Estudio de los rendimientos de trabajo de los equipos de Canon y de Conservación y Reforma, con estimación de tiempos muertos debido a posibles condiciones meteorológicas adversas, días no laborales y otras circunstancias análogas. Métodos de ejecución que disminuyan las afecciones de los trabajos a terceros. Clasificación selectiva de escombros y residuos resultantes de la ejecución de los trabajos. Propuesta de puntos de vertido y su tratamiento y de utilización de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización. Se valorará con hasta **4 puntos**.

C) MEJORAS

Las mejoras, sin coste para el Ayuntamiento de Granada, deberán obligatoriamente referirse a:

- Mejoras tecnológicas y de procedimientos generadoras de ahorros de costes y de mejoras



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. MANTENIMIENTO

medioambientaleshasta 5 puntos

- Mejora de la accesibilidad de los recorridos peatonales de la ciudad.....hasta 5 puntos

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia de la mejora propuesta, así como el plazo de ejecución de las mismas, y valoración económica de las mismas, al objeto de su evaluación.

La exposición de cada una de las mejoras se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por la Administración se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

A.2.4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de formalización del mismo.

Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, no pudiendo superar los SEIS AÑOS en total.

A.2.5.TIPO DE INFRACCIONES SANCIONABLES Y CUANTÍAS

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP, se establecen las siguientes:

- Por retraso en el inicio de los trabajos, sin causa justificada, las multas serán por cada día de demora, de 90 euros para los dos primeros días y de 180 euros diarios para los días que pasen de dos.
- 90 euros de multa por cada día que pase del plazo impuesto en la orden. Si el retraso superase los dos días, la multa será de 180 euros por cada día que pase de dos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. MANTENIMIENTO

Por ejecución defectuosa: De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades:

1. Infracción leve.

Se consideraran como infracciones o faltas leves:

- a. No mantener la señalización, balizamiento o medidas de protección necesarias.
- b. Originar innecesarias molestias al vecindario.
- c. No retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo debido, los acopios indebidos, o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable.
- d. La no realización de una obra en el plazo ordenado para su comienzo.
- e. Utilización de vehículos no autorizados o en mal estado de conservación exterior.
- f. Personal que durante su jornada laboral no lleve la identificación y uniformidad exigido.
- g. La ejecución de forma incorrecta de una obra o parte de ella, implicará el levantado y nueva ejecución de dicha parte defectuosa, con cargo al Contratista.
- h. Si la obra, aunque defectuosa, fuera admisible, la Dirección podrá optar por aceptarla con rebaje en los precios de las unidades defectuosas, que deberá aceptar el Contratista, salvo que prefiera demolerlas y reconstruir dichas unidades a su costa.
- i. La omisión de la ejecución de ensayos, o su ejecución en número insuficiente, independientemente de que se realicen los trabajos necesarios (apertura de calas, pruebas de carga, extracción de probetas, etc.) para controlar por los medios oportunos las unidades no ensayadas en su momento, estos trabajos sean por cuenta del contratista. Si fuera posible realizar posteriormente los ensayos de control, y existiesen dudas sobre la correcta ejecución de esas unidades de obra, la Dirección de la Obra podrá optar por ordenar el levantamiento de las unidades no controladas, o aceptarlas con una rebaja en el precio de al menos el 20% (veinte por ciento) de su importe.
- j. Cuando los trabajos realizados sean inferiores en un 10% a la programación prevista.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. MANTENIMIENTO

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 2 % del presupuesto del contrato.

2. Infracción grave.

Se consideraran como infracciones o faltas graves:

- a. El desacato a las ordenes de la Dirección.
- b. La acumulación, a lo largo de un trimestre, de un número de faltas leves, superior a diez, será considerada como falta grave.
- c. Utilizar personal de Canon en obras de Conservación y Reforma.

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 8 % del presupuesto del contrato.

3. Infracción muy grave

Se consideraran como infracciones o faltas muy graves:

- a. La acumulación de tres faltas graves en un trimestre
- b. El abandono del servicio de uno a cuatro días.
- c. Insuficiencia de equipos, del personal para manejarlos o incapacidad del mismo de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones técnicas.
- d. El ocultamiento o falseamiento de información sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.
- e. La manifiesta incapacidad o negligencia profesional.
- f. No aportar las mejoras a las que la empresa se comprometa en su oferta.
- g. Disponer de personal sin estar contratado de conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente
- h. El incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
- i. El incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- j. Y en todo caso se entenderá como infracción muy grave toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 10 % del presupuesto del contrato. Para el supuesto de insuficiencia de equipos, del personal para manejarlos o incapacidad del mismo de acuerdo con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, las multas serán de 90 euros



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. MANTENIMIENTO

diarios por cada día que pase, hasta el límite señalado.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio realizado por el adjudicatario. Si el importe de la penalidad es superior a la certificación emitida, se deducirá en varias certificaciones consecutivas. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.